

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11-A6

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 7925

Concepción, 21 de noviembre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N°6).

Se notifica a: SR. SLAME GONZÁLEZ ALBERTO.-

Domicilio: VICENTE LÓPEZ Y PLANES N° 96 - CONCEPCIÓN.-

PROVEIDO

CONCEPCION, 21 de noviembre de 2018. Atento lo solicitado y constancias de autos: Cítese al presidente de la razón Slame S.A. Sr. ALBERTO SLAME GONZALEZ (domiciliado en calle Vicente López Planes N° 96, Concepción) a fin de que el día 03 de Diciembre del cte. año a hs. 10:00 comparezca por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). Personal.-VLE Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. **QUEDA UD.**

DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-


Procd. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

Pido Nueva Fecua

Sra Luz del Tránsito Iñan

Luz del Tránsito Iñan y Luz del Tránsito Iñan -

EXDTE 401/11 - AG. -

CARDENAS RIVERA CONFINADO (ACTOR U.C.) -

Como Carlos Rivera, por el actor en autos, a U.S.

con todo respeto digo:

I. Que al no haberse diligenciado tempestivamente cédula que citaba al actor y siendo inminente el vencimiento del plazo probatorio, se amplie el mismo (art. 316 Inc. 1) y se fije nueva fecha para su retiro. -

Provéase de conformidad

Suscribo

[Handwritten signature]
Carlos Rivera S.
Nº 224115

LU, 03 DIC 2018 08:06

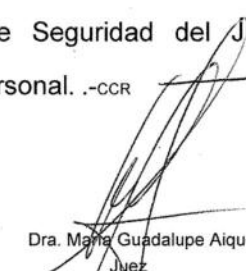
JUZGADO DEL TRABAJO I

PRCC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO I a NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO
S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N°6) EXPTE: 401/11-A6.-

CONCEPCION, 4 de diciembre de 2018

Atento lo solicitado y constancias de autos: Cítese al presidente de la razón Slame S.A. Sr. ALBERTO SLAME GONZALEZ (domiciliado en calle Vicente López Planes N° 96, Concepción) a fin de que el día 13 de Diciembre del cte. año a hs. 10:00 comparezca por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). Personal. -CCR


Dra. María Guadalupe Aique
Juez
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11-A6

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 8080

Concepción, 7 de diciembre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N°6).

Se notifica a: DR. SANCHEZ CRUZADO CARLOS - APODERADO DE LA PARTE ACTORA.-

Domicilio: CASILLERO N° 576

PROVEIDO

CONCEPCION, 4 de diciembre de 2018. Atento lo solicitado y constancias de autos: Cítese al presidente de la razón Slame S.A. Sr. ALBERTO SLAME GONZALEZ (domiciliado en calle Vicente López Planes N° 96, Concepción) a fin de que el día 13 de Diciembre del cte. año a hs. 10:00 comparezca por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). Personal.ccr Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**


Proc. Patricia Reynoso
Secretaría
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MER

Oficial Notificador

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 576
A HORAS 13
11 DIC 2018
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN
FERNANDO MARTIN FIGUEROA
PROSECRETARIO CAT. 6.

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11-A6

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 8081

Concepción, 7 de diciembre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

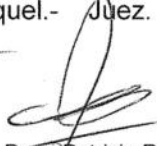
AUTOS: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N°6).

Se notifica a: DR. JUAN L. CALAMANDREI - APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA

Domicilio: CASILLERO N° 162

PROVEIDO

CONCEPCION, 4 de diciembre de 2018. Atento lo solicitado y constancias de autos: Cítese al presidente de la razón Slame S.A. Sr. ALBERTO SLAME GONZALEZ (domiciliado en calle Vicente López Planes N° 96, Concepción) a fin de que el día 13 de Diciembre del cte. año a hs. 10:00 comparezca por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). Personal.ccr Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**


Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MER

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 162
A HORAS 13
11 DIC 2018
EN FORMA POSITIVA DEVUELVE A SU ORIGEN
FERNANDO MARTIN FIGUEROA
PROSECRETARIO CAT. C.

Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11-A6

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 8082

Concepción, 7 de diciembre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N°6).

Se notifica a: DR. SLEIMAN CAMILO D. - APODERADO DE LA PARTE CO-DEMANDADA.-

Domicilio: CASILLERO N° 506.-

PROVEIDO

CONCEPCION, 4 de diciembre de 2018. Atento lo solicitado y constancias de autos: Cítese al presidente de la razón Slame S.A. Sr. ALBERTO SLAME GONZALEZ (domiciliado en calle Vicente López Planes N° 96, Concepción) a fin de que el día 13 de Diciembre del cte. año a hs. 10:00 comparezca por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). Personal.ccr Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. **QUEDA UD.**

DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

[Signature]
Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MER

DEJE CEDULA EN	
CASILLERO N°	506
A HORAS 13	
11 DIC 2018	
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN	
FERNANDO MARTIN FIGUEROA PROSECRARIO CAL. D.	

Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11-A6

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 8063

Concepción, 7 de diciembre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N°6).


Se notifica a: Sr. ALBERTO SLAME GONZALEZ

Domicilio: CALLE VICENTE LÓPEZ PLANES N° 96 - CONCEPCIÓN

PROVEIDO

CONCEPCION, 4 de diciembre de 2018. Atento lo solicitado y constancias de autos: Cítese al presidente de la razón Slame S.A. Sr. ALBERTO SLAME GONZALEZ (domiciliado en calle Vicente López Planes N° 96, Concepción) a fin de que el día 13 de Diciembre del cte. año a hs. 10:00 comparezca por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). Personal.ccr Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel. Juez. **QUEDA UD.**

DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-


Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

21

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11-A6

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 8063

Concepción, 7 de diciembre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILFAÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N°6).

Se notifica a: Sr. ALBERTO SLAME GONZALEZ

Domicilio: CALLE VICENTE LÓPEZ PLANES N° 96 - CONCEPCIÓN

PROVEIDO

CONCEPCION, 4 de diciembre de 2018. Atento lo solicitado y constancias de autos: Cítese al presidente de la razón Slame S.A. Sr. ALBERTO SLAME GONZALEZ (domiciliado en calle Vicente López Planes N° 96, Concepción) a fin de que el día 13 de Diciembre del cte. año a hs. 10:00 comparezca por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). Personal.CCR Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel. Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**


Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-




Oficial Notificador

MER

24

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N°6) EXPTE
401/11-A6

Siendo fecha y hora señalada para la audiencia prevista, llamadas las partes a
viva voz por la Sra. Actuaria, no comparecieron el absolyente ni las partes
intervinientes. Es mi informe.- Secretaría, 13 de diciembre de 2018.- EL



Proc. Clara Patricia Reynoso
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITA NUEVA FECHA -NOTIFICACION TEMPESTIVA.-

SRA JUEZ DEL TRABAJO 1° NOM.-

**JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/ RUTA OIL SRL Y O. S/ DESPIDO S/
CUADERNO DE PRUEBA DE CONFESION (ACTOR N° 6). EXPTE N° 401/11-A6.-**

CARLOS CRUZADO SANCHEZ, por el actor en autos, a V.S. con todo respeto digo:

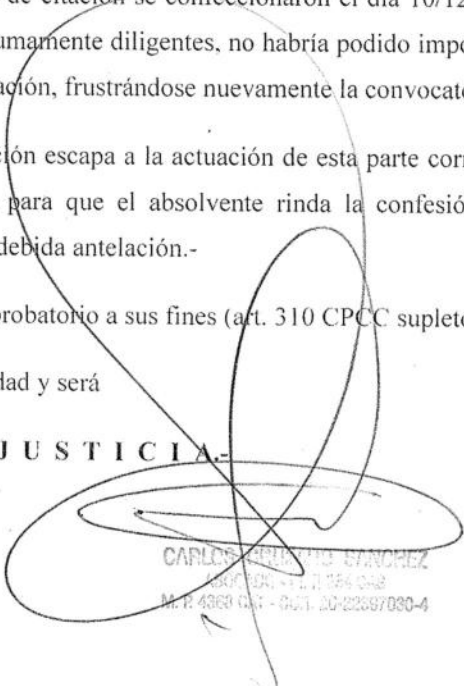
I-Que vengo habiéndose fijado fecha para elr elevo del absolvente para el día 13/12/18, a hs. 10 y que las cédulas de citación se confeccionaron el día 10/12/18; lo que implica que, aun cuando fuésemos sumamente diligentes, no habría podido imponerse de la misma al citado con 48 hs de anticipación, frustrándose nuevamente la convocatoria.-

Siendo que esta situación escapa a la actuación de esta parte corresponde, y así lo solicito, se fije nueva fecha para que el absolvente rinda la confesión ofrecida, confeccionándose las cédulas con la debida antelación.-

Se amplíe el término probatorio a sus fines (art. 310 CPCC supletorio).-

Provéase de conformidad y será

J U S T I C I A -



CARLOS CRUZADO SANCHEZ
M.P. 4369 C.C. - CUIT. 20-22587030-4

**JU, 13 DIC 2018 10:26
JUZGADO DEL TRABAJO I**

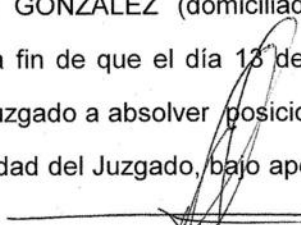


**PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION**

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO
S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N°6) EXPTE: 401/11-A6.-

CONCEPCION, 17 de diciembre de 2018

Atento lo solicitado y constancias de autos: Cítese al presidente de la razón Slame S.A. Sr. ALBERTO SLAME GONZALEZ (domiciliado en calle Vicente López Planes N° 96, Concepción) a fin de que el día 13 de febrero de 2019 a hs. 10.30 comparezca por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art. 325 C. P. C. y C.). Personal. .-CCR


Dra. Maria Guadalupe Aiquel
Juez
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11-A6

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 8488

Concepción, 20 de diciembre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

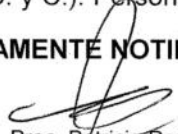
AUTOS: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N°6).

Se notifica a: DR. SANCHEZ CRUZADO CARLOS - APODERADO DE LA PARTE ACTORA.-

Domicilio: CASILLERO N° 576

PROVEIDO

CONCEPCION, 17 de diciembre de 2018. Atento lo solicitado y constancias de autos: Cítese al presidente de la razón Slame S.A. Sr. ALBERTO SLAME GONZALEZ (domiciliado en calle Vicente López Planes N° 96, Concepción) a fin de que el día 13 de febrero de 2019 a hs. 10.30 comparezca por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). Personal.CCR Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel. Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**


Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MER

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 576
A HORAS 13
21 DIC 2018
EN FORMA POSERACION DE VUELVE A SU ORIGEN

Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11-A6

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 8489

Concepción, 20 de diciembre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N°6).

Se notifica a: DR. JUAN L. CALAMANDREI - APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA

Domicilio: CASILLERO N° 162

PROVEIDO

CONCEPCION, 17 de diciembre de 2018. Atento lo solicitado y constancias de autos: Cítese al presidente de la razón Slame S.A. Sr. ALBERTO SLAME GONZALEZ (domiciliado en calle Vicente López Planes N° 96, Concepción) a fin de que el día 13 de febrero de 2019 a hs. 10.30 comparezca por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). Personal.CCR Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**


Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MER

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 162
A HORAS 13
21 DIC 2018
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN
FERNANDO M. RIN FIGUEROA

Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11-A6

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 8490

Concepción, 20 de diciembre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.


AUTOS: VILFAÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N°6).

Se notifica a: DR. SLEIMAN CAMILO D. - APODERADO DE LA PARTE CO-DEMANDADA.-

Domicilio: CASILLERO N° 506.-

PROVEIDO

CONCEPCION, 17 de diciembre de 2018. Atento lo solicitado y constancias de autos: Cítese al presidente de la razón Slame S.A. Sr. ALBERTO SLAME GONZALEZ (domiciliado en calle Vicente López Planes N° 96, Concepción) a fin de que el día 13 de febrero de 2019 a hs. 10.30 comparezca por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). Personal.ccr Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**


Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MER

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 506
A HORAS 13
21 DIC 2018
EN PLAZA PEREZ ROSALES N° 1000 - CONCEPCION

Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11-A6

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 8491

Concepción, 20 de diciembre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.


AUTOS: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N°6).

Se notifica a: SR. ALBERTO SLAME GONZALEZ

Domicilio: CALLE VICENTE LÓPEZ PLANES N° 96 - CONCEPCIÓN

PROVEIDO

CONCEPCION, 17 de diciembre de 2018. Atento lo solicitado y constancias de autos: Cítese al presidente de la razón Slame S.A. Sr. ALBERTO SLAME GONZALEZ (domiciliado en calle Vicente López Planes N° 96, Concepción) a fin de que el día 13 de febrero de 2019 a hs. 10.30 comparezca por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). Personal.CCR Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**


Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

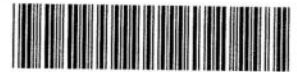
A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MER

Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11-A6

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 8491

Concepción, 20 de diciembre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N°6).

Se notifica a: SR. ALBERTO SLAME GONZALEZ

Domicilio: CALLE VICENTE LÓPEZ PLANES N° 96 - CONCEPCIÓN

PROVEIDO

CONCEPCION, 17 de diciembre de 2018. Atento lo solicitado y constancias de autos: Cítese al presidente de la razón Slame S.A. Sr. ALBERTO SLAME GONZALEZ (domiciliado en calle Vicente López Planes N° 96, Concepción) a fin de que el día 13 de febrero de 2019 a hs. 10.30 comparezca por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). Personal.ccr Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**


Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

MER

Solicito nueva fecha

8MA Sala Del trabajo 1º

Inicio: Villavicencio ANONSR y MORA O II SPC y
 O S/ D. 50. no s/ curas nuevas Confesio (Acta N. 6) -
 ERROS N. 401/11-AG.

Carlos Ayala Carliny, por el acta
 en autos, e V. S. digo:

Que por un error involuntario
 se dejó borrar de memoria en CPA N. 7 lo
 que impide la notificación temprana de la
 audiencia fijada para el 13/2/11 a las 10.30.

Adjunto borus y solicito nueva fecha.
 Se amplie el plazo probatorio en este caso
 al. 310 CPC exp. 11. -

Su trabajo
 Carlos Ayala S.
 N. 281 CM

JUICIO: "VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N°6)EXPTE:401/11-A6".

CONCEPCIÓN, 13 de febrero de 2019

Atento a lo solicitado y constancias de autos: Ampliase el término de producción de pruebas en el presente cuaderno por DIEZ DIAS MAS (arts.79 del C. P. L. y 310 del C. P. C. y C. de aplicación supletoria al fuero). Personal. Atento lo solicitado y constancias de autos: Cítese al presidente de la razón Slame S.A. Sr. ALBERTO SLAME GONZALEZ (domiciliado en calle Vicente López Planes N° 96, Concepción) a fin de que el día 21 de febrero de 2019 a hs. 10.30 comparezca por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.).

Personal . CCR

Dra. María Guadalupe Aiquei
Juez
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11-A6

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 295

Concepción, 14 de febrero de 2019.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N°6).

Se notifica a: DR. SANCHEZ CRUZADO CARLOS - APODERADO DE LA PARTE ACTORA.-

Domicilio: CASILLERO N° 576

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 13 de febrero de 2019. Atento a lo solicitado y constancias de autos: Ampliase el término de producción de pruebas en el presente cuaderno por DIEZ DIAS MAS (arts.79 del C. P. L. y 310 del C. P. C. y C. de aplicación supletoria al fuero). Personal. Atento lo solicitado y constancias de autos: Cítese al presidente de la razón Slame S.A. Sr. ALBERTO SLAME GONZALEZ (domiciliado en calle Vicente López Planes N° 96, Concepción) a fin de que el día 21 de febrero de 2019 a hs. 10.30 comparezca por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). Personal. Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MER



Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11-A6

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 296

Concepción, 14 de febrero de 2019.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N°6).

Se notifica a: DR. JUAN L. CALAMANDREI - APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA

Domicilio: CASILLERO N° 162

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 13 de febrero de 2019. Atento a lo solicitado y constancias de autos: Ampliase el término de producción de pruebas en el presente cuaderno por DIEZ DIAS MAS (arts.79 del C. P. L. y 310 del C. P. C. y C. de aplicación supletoria al fuero). Personal. Atento lo solicitado y constancias de autos: Cítese al presidente de la razón Slame S.A. Sr. ALBERTO SLAME GONZALEZ (domiciliado en calle Vicente López Planes N° 96, Concepción) a fin de que el día 21 de febrero de 2019 a hs. 10.30 comparezca por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). Personal ^{CCR} Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Proc. Patricia Reynoso*
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 162
A HORAS 13
14 FEB 2019
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVA A SU ORIGEN
FERNANDO MARTIN FIGUEROA
PROSECRETARIO DEL J. C.

Oficial Notificador

MER

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11-A6

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 297

Concepción, 14 de febrero de 2019.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N°6).

Se notifica a: DR. SLEIMAN CAMILO D. - APODERADO DE LA PARTE CO-DEMANDADA.-

Domicilio: CASILLERO N° 506.-

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 13 de febrero de 2019. Atento a lo solicitado y constancias de autos: Ampliase el término de producción de pruebas en el presente cuaderno por DIEZ DIAS MAS (arts.79 del C. P. L. y 310 del C. P. C. y C. de aplicación supletoria al fuero). Personal. Atento lo solicitado y constancias de autos: Cítese al presidente de la razón Slame S.A. Sr. ALBERTO SLAME GONZALEZ (domiciliado en calle Vicente López Planes N° 96, Concepción) a fin de que el día 21 de febrero de 2019 a hs. 10.30 comparezca por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). Personal . OCR Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**-

Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MER

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° <u>506</u>
A HORAS <u>13</u>
14 FEB 2019
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVA A SU ORIGEN
SECRETARIA DE NOTIFICACIONES
PROSECUTARIO G. J. C.

Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11-A6

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 298

Concepción, 14 de febrero de 2019.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N°6).

Se notifica a: SR. ALBERTO SLAME GONZALEZ

Domicilio: CALLE VICENTE LÓPEZ PLANES N° 96 - CONCEPCIÓN

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 13 de febrero de 2019. Atento a lo solicitado y constancias de autos: Ampliase el término de producción de pruebas en el presente cuaderno por DIEZ DIAS MAS (arts.79 del C. P. L. y 310 del C. P. C. y C. de aplicación supletoria al fuero). Personal. Atento lo solicitado y constancias de autos: Cítese al presidente de la razón Slame S.A. Sr. ALBERTO SLAME GONZALEZ (domiciliado en calle Vicente López Planes N° 96, Concepción) a fin de que el día 21 de febrero de 2019 a hs. 10.30 comparezca por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). Personal. Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy **18 FEB 2019**

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

JUAN CARLOS PILLÓN
Prosecretario Judicial - Cat. 5
Jefe de Mesa de Entradas y Notif.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

A horas del día Se dejó cedula en la casilla número y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



19/02/19

En la fecha...

notificas del contenido de esta cédula y deje duplicado en el Oficial Notificador

fido en la puerta, al no ser atendido por nadie (27.157 proc)

haberlo presentado, recibió una persona de la casa que dijo haberlo

firma para constancia

GUSTAVO E. BULACIO
PROSECRETARIO OF. NOTIFIQ.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

JUICIO: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N°6) EXPTE
401/11-A6

Se deja constancia que en el día de la fecha, llamado el ABSOLVENTE para la
audiencia dispuesta para el día de la fecha, sólo compareció el Dr. Carlos
Cruzado Sanchez. Secretaría, 21 de febrero de 2019.- LCBS

PROG. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MR. 284 UJ

LV ✓

351

SOLICITA SE TENGA POR CONFESO.-

SRA JUEZ DEL TRABAJO I° NOM.-

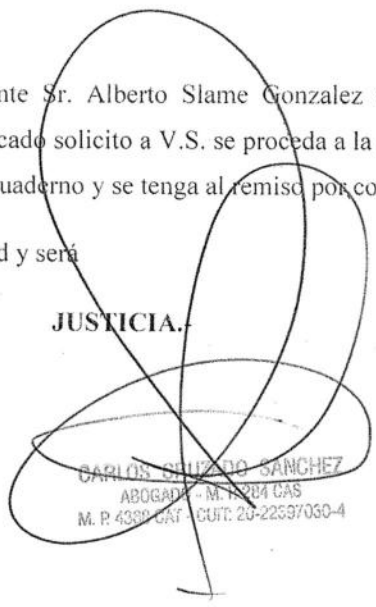
JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/ RUTA OIL SRL Y O. S/ DESPIDO S/
CUADERNO DE PRUEBA DE CONFESION (ACTOR N° 6). EXPTE N° 401/11-A6.-

CARLOS CRUZADO SANCHEZ, por el actor en autos, a V.S. con todo respeto digo:

I-Que no habiendo el absolvente Sr. Alberto Slame Gonzalez acudido a rendir confesión pese estar debidamente notificado solicito a V.S. se proceda a la apertura e incorporación del pliego de posiciones a este cuaderno y se tenga al remiso por confeso.

Dignese proveer de conformidad y será

JUSTICIA.-



CARLOS CRUZADO SANCHEZ
ABOGADO - M. P. 4384 CAS
M. P. 4384 CAS - CUIT: 20-22597030-4

VI, 22 FEB 2019 08:48

JUZGADO DEL TRABAJO I°

in Neg 2 Copias (1) Trabajo 01/15



PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO I° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

45

JUICIO:" VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N°6) EXPTE
401/11-A6

CONCEPCIÓN, 26 de febrero de 2019

Atento lo solicitado, constancias de autos y las reformas del Código
Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969: Procédase a la apertura del sobre de
absolución de posiciones, el que se encuentra reservado en caja de seguridad del
juzgado, debiendo agregarse posteriormente al presente cuaderno de pruebas. A
la oficina.-CCR

Dra. María Guadalupe Aique
Juez
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

EN 01 MAR 2019 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C.P.C.y C.

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



401/11-A7

JUICIO: VILLAFAÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L.
Y OTRO S/DESPIDO
EXPTE N° 401/11-A7

CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL

PRUEBA DEL ACTOR N°7

FECHA COMIENZA: 04/11/2011

FECHA DE OFRECIMIENTO: 01/12/2014

FECHA DE VENCIMIENTO: 04/12/14

Juez: DRA. MARÍA GUADALUPE AIQUEL

Secretario: DRA. MARIELA VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG

OFRECE PRUEBA.-

SRA. JUEZ EN CONCILIACION Y TRAMITE Iª NOMINACION.-

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO vs RUTA OIL SRL Y OTRO S/ DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA DE CONFESION (ACTOR Nº 7). EXPTE. Nº 401/11-A7.-

CARLOS AUGUSTO CRUZADO SANCHEZ, por el actor en autos, a V.S. con todo respeto digo:

I- Que encontrándose el presente proceso abierto a pruebas vengo a ofrecer la siguiente:

CONFESION

Solicito se cite al Sr. WALTER GUSTAVO SEOANE, socio gerente de RUTA OIL SRL en el domicilio denunciado en ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA, a fin de que concurra por ante estos estrados a Absolver posiciones que en sobre cerrado se acompaña a este cuaderno.-

II- PETITORIO:

Por lo expuesto a V.S. solicito:

- 1)- Tenga por ofrecida en tiempo y forma Prueba de Confesión.-
- 2)- Oportunamente se disponga su producción fijándose fecha para el relevamiento del accionado y notificándose al mismo en el domicilio denunciado por la accionada en autos.-

Dígnese V.S. proveer de conformidad y será

J U S T I C I A.-

CARLOS A. CRUZADO SANCHEZ
ABOGADO C.A.S.
C.I.T. 20-22-2017

VI, 05 DIC 2014 09:17

JUZ. CON. Y TRAM. I

Con 2 copias, adjunte sobre unido de absolución reservado ex fuere año 2019. -

JUICIO: VILFAÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N°7) -
Expte. N° 401/11-A7

Concepción, 10 de diciembre de 2014

OPORTUNAMENTE, Resérvese en caja fuerte del juzgado -
Oportunamente se proveerá.-

(Handwritten signature)

Dr. Guillermo Antonio Agüero
 J U E Z
 Juzgado de Concil. y Trámite Ita. Nom.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
 (POR TITULAR)

(Handwritten signature)

ARLOS A. CRUZADO SANCHEZ
 ABOGADO - M. P. 284 C.A.S.
 CUIT: 20.22387160-4

SEN 12/12/14 ESTIMADO A LA OFICINA
ART. 168 C.P.C.C.

(Handwritten signature)

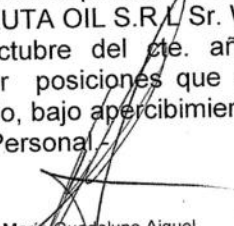
JUICIO: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N°7)
EXPTE.N° 401/11-A7

En 8 de octubre de 2018 presento a despacho.-



Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

Concepción, 8 de octubre de 2018 .-

Aceptase en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida: A LA
CONFESIONAL: Cítese al socio gerente de la firma RUTA OIL S.R.L. Sr. WALTER
GUSTAVO SEOANE a fin de que el día 26 de Octubre del cte. año a hs.
09.30 comparezca por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre
cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley
(Art.325 C. P. C. y C.). A sus efectos librese cédula. Personal.-


Dra. María Guadalupe Aiquel
Juez
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

En 8 de octubre de 2018 quedan notificadas las partes.-


Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

EN 12 OCT 2018 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C.P.C.y C.


PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO LA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11-A7

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 7021

Concepción, 22 de octubre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N°7).

Se notifica a: DR. SÁNCHEZ CRUZADO CARLOS - APODERADO DE LA PARTE ACTORA.-

Domicilio: CASILLERO N° 576.-

PROVEIDO

Concepción, 8 de octubre de 2018. Aceptase en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida: A LA CONFESIONAL: Cítese al socio gerente de la firma RUTA OIL S.R.L Sr. WALTER GUSTAVO SEOANE a fin de que el día 26 de Octubre del cte. año a hs. 09.30 comparezca por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). A sus efectos librese cédula. Personal.- Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**


Proe. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

IBV



4

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11-A7

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 7022

Concepción, 22 de octubre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N°7).

Se notifica a: DR. JUAN L. CALAMANDREI - APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA.-

Domicilio: CASILLERO N° 162.-

PROVEIDO

Concepción, 8 de octubre de 2018. Aceptase en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida: A LA CONFESIONAL: Cítese al socio gerente de la firma RUTA OIL S.R.L Sr. WALTER GUSTAVO SEOANE a fin de que el día 26 de Octubre del cte. año a hs. 09.30 comparezca por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). A sus efectos líbrese cédula. Personal.- Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

IBV

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 162
A HORAS 13
23 OCT 2018
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN
F FERNANDO MARTIN FIGUEROA
PROSECRETARIO CAT. C.

S

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11-A7

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 7023

Concepción, 22 de octubre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N°7).

Se notifica a: DR. SLEIMAN CAMILO D. - APODERADO DE LA PARTE CO-DEMANDADA.-

Domicilio: CASILLERO N° 506.-

PROVEIDO

Concepción, 8 de octubre de 2018. Aceptase en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida: A LA CONFESIONAL: Cítese al socio gerente de la firma RUTA OIL S.R.L Sr. WALTER GUSTAVO SEOANE a fin de que el día 26 de Octubre del cte. año a hs. 09.30 comparezca por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). A sus efectos líbrese cédula. Personal.- Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

IBV

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 506
A HORAS 13
23 OCT 2018
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN
F FERNANDO MARTIN FIGUEROA PROSECRETARIO CAT. C.

6

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11-A7

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 7016

Concepción, 22 de octubre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N°7).

Se notifica a: SR. SOANE WALTER GUSTAVO - SOCIO GERENTE DE RUTA OIL S.R.L. - CO-DEMANDADO EN AUTOS.-

Domicilio: LAS PIEDRAS N° 1175 - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN.-

PROVEIDO

Concepción, 8 de octubre de 2018. Aceptase en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida: A LA CONFESIONAL: Cítese al socio gerente de la firma RUTA OIL S.R.L Sr. WALTER GUSTAVO SEOANE a fin de que el día 26 de Octubre del cte. año a hs. 09.30 comparezca por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). A sus efectos líbrese cédula. Personal.- Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel. Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Proe. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

IBV

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11-A7

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 7016

Concepción, 22 de octubre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N°7).

Se notifica a: SR. SOANE WALTER GUSTAVO - SOCIO GERENTE DE RUTA OIL S.R.L. - CO-DEMANDADO EN AUTOS.-

Domicilio: LAS PIEDRAS N° 1175 - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN.-

PROVEIDO

Concepción, 8 de octubre de 2018. Aceptase en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida: A LA CONFESIONAL: Cítese al socio gerente de la firma RUTA OIL S.R.L Sr. WALTER GUSTAVO SEOANE a fin de que el día 26 de Octubre del cte. año a hs. 09.30 comparezca por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). A sus efectos librese cédula. Personal.- Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

8

lect.

SOLICITA NUEVA FECHA.-

SRA JUEZ DEL TRABAJO 1º NOM.-

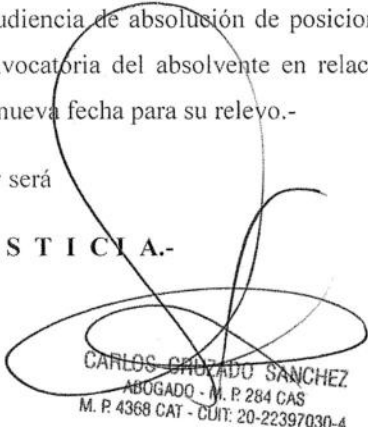
JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/ RUTA OIL SRL Y O. S/ DESPIDO S/
CUADERNO DE PRUEBA DE CONFESION (ACTOR N° 7). EXPTE N° 401/11-A7.-

CARLOS CRUZADO SANCHEZ, por el actor en autos, a V.S. con todo respeto digo:

I-Que no habiéndose celebrado audiencia de absolución de posiciones toda vez que no existía tiempo material para la convocatoria del absolvente en relación a la fecha fijada originalmente impetro a Usía se fije nueva fecha para su relevo.-

Dígnese proveer de conformidad y será

J U S T I C I A.-


CARLOS CRUZADO SANCHEZ
ABOGADO - M. P. 284 CAS
M. P. 4368 CAT - CUIT: 20-22397030-4

MA. 30 OCT 2018 08:02

JUZGADO DEL TRABAJO I

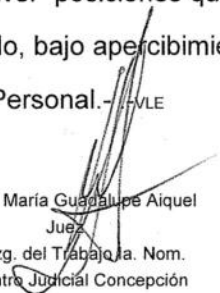

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO
S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N°7) EXPTE: 401/11-A7.-

CONCEPCION, 5 de noviembre de 2018

A lo solicitado: Cítese al socio gerente de la firma RUTA OIL S.R.L Sr. WALTER GUSTAVO SEOANE a fin de que el día 21 de Noviembre del cte. año a hs. 09.30 comparezca por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). A sus efectos librese cédula. Personal.- FVLE


Dra. María Guadalupe Aique
Juez
Juzg. del Trabajo a. Nom.
Centro Judicial Concepción

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11-A7

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 7540

Concepción, 9 de noviembre de 2018.-

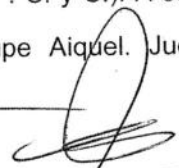
JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILFAÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N°7).

Se notifica a: DR. SANCHEZ CRUZADO CARLOS APODERADO DE LA PARTE ACTORA.-
Domicilio: CASILLERO N° 576

PROVEIDO

CONCEPCION, 5 de noviembre de 2018. A lo solicitado: Cítese al socio gerente de la firma RUTA OIL S.R.L Sr. WALTER GUSTAVO SEOANE a fin de que el día 21 de Noviembre del cte. año a hs. 09.30 comparezca por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). A sus efectos librese cédula. Personal.v.l.e. Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel. Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**


Pro. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MER

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 576
A HORAS 13
13 NOV 2018
ENTREGAR ESTE DOCUMENTO AL JUEZ O A SU SECRETARIA

Oficial Notificador

M

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11-A7

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 7541

Concepción, 9 de noviembre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N°7).

Se notifica a: DR. JUAN L. CALAMANDREI APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA

Domicilio: CASILLERO N° 162

PROVEIDO

CONCEPCION, 5 de noviembre de 2018. A lo solicitado: Cítese al socio gerente de la firma RUTA OIL S.R.L Sr. WALTER GUSTAVO SEOANE a fin de que el día 21 de Noviembre del cte. año a hs. 09.30 comparezca por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). A sus efectos librese cédula. Personal.VLE. Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquele Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**


Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MER

Oficial Notificador

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N°
A HORAS 13
13 NOV 2018
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN
FERNANDO MARIN FIGUEROA
PROSECRETARIO CAT. E.

AL

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11-A7

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 7542

Concepción, 9 de noviembre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

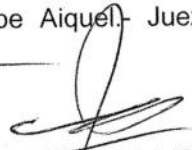
AUTOS: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N°7).

Se notifica a: DR. SLEIMAN CAMILO D. - APODERADO DE LA PARTE CO-DEMANDADA.-

Domicilio: CASILLERO N° 506.-

PROVEIDO

CONCEPCION, 5 de noviembre de 2018. A lo solicitado: Cítese al socio gerente de la firma RUTA OIL S.R.L Sr. WALTER GUSTAVO SEOANE a fin de que el día 21 de Noviembre del cte. año a hs. 09.30 comparezca por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). A sus efectos líbrese cédula. Personal.VLE. Fdo: Dra. María Guadalupe Aique. Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**


ProC. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MER

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 506
A HORAS 13
13 NOV 2018
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN
FERNANDO MARTIN FIGUEROA
PROFESOR DE DERECHO

Oficial Notificador

JUICIO: VILFAÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N°7) EXPTE
401/11-A7

Se deja constancia que no se lleva a cabo la audiencia fijada para el día de la
fecha, por no haber sido devuelta diligenciada la cédula N° 7543, y que se
encuentra presente solo el Dr. Carlos Cruzado Sanchez, Secretaría, 21 de
noviembre de 2018.- LCBS

PROF. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CARLOS CRUZADO SANCHEZ
ABOGADO - M.P. 234 CAS
M. P. 4369 CAS - CUIT. 20-22397030-4

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11-A7

CEDULA DE NOTIFICACION



CEDULA N° 7543

Concepción, 9 de noviembre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N°7).

Se notifica a: SR. SOANE WALTER GUSTAVO - SOCIO GERENTE DE RUTA OIL S.R.L. - CO-DEMANDADO EN AUTOS.-

Domicilio: CALLE LAS PIEDRAS N° 1175 - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN.-

PROVEIDO

CONCEPCION, 5 de noviembre de 2018. A lo solicitado: Cítese al socio gerente de la firma RUTA OIL S.R.L Sr. WALTER GUSTAVO SEOANE a fin de que el día 21 de Noviembre del cte. año a hs. 09.30 comparezca por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). A sus efectos librese cédula. Personal.v.l.e Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

MER

AS

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11-A7

CEDULA DE NOTIFICACION



CEDULA N° 7543

Concepción, 9 de noviembre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N°7).

Se notifica a: SR. SOANE WALTER GUSTAVO - SOCIO GERENTE DE RUTA OIL S.R.L. - CO-DEMANDADO EN AUTOS.-

Domicilio: CALLE LAS PIEDRAS N° 1175 - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN.-

PROVEIDO

CONCEPCION, 5 de noviembre de 2018. A lo solicitado: Cítese al socio gerente de la firma RUTA OIL S.R.L Sr. WALTER GUSTAVO SEOANE a fin de que el día 21 de Noviembre del cte. año a hs. 09.30 comparezca por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). A sus efectos líbrese cédula. Personal.VLE Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

2

Proc. Patricia Reynoso
Secretaria

Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° 141325 Recibido Hoy 14 NOV 2018

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador


MER

Ac

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO
S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N°7) EXPTE: 401/11-A7.-

CONCEPCION, 10 de diciembre de 2018

Téngase presente el informe del oficial notificador Peinado Mario Eugenio, como consecuencia: Por razones de funcionalidad del juzgado, cítese al socio gerente de la firma RUTA OIL S.R.L Sr. WALTER GUSTAVO SEOANE a fin de que el día 11 de Febrero de 2019 a hs. 09.30 comparezca por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reservó en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). A sus efectos librese cédula. Personal. . A la oficina.-EL


Dra. María Guadalupe Aiquel
Juez
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11-A7

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 8117

Concepción, 12 de diciembre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N°7).

Se notifica a: DR. SLEIMAN CAMILO D. - APODERADO DE LA PARTE CO-DEMANDADA.-

Domicilio: CASILLERO N° 506.-

PROVEIDO

CONCEPCION, 10 de diciembre de 2018. Téngase presente el informe del oficial notificador Peinado Mario Eugenio, como consecuencia: Por razones de funcionalidad del juzgado, cítese al socio gerente de la firma RUTA OIL S.R.L Sr. WALTER GUSTAVO SEOANE a fin de que el día 11 de Febrero de 2019 a hs. 09.30 comparezca por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). A sus efectos líbrese cédula. Personal. . A la oficina.-EL Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**


Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



KVM



Oficial Notificador

Handwritten mark

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11-A7

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 8115

Concepción, 12 de diciembre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N°7).

Se notifica a: DR.SANCHEZ CRUZADO CARLOS - APODERADO PARTE ACTORA.-

Domicilio: CASILLERO N° 576

PROVEIDO

CONCEPCION, 10 de diciembre de 2018. Téngase presente el informe del oficial notificador Peinado Mario Eugenio, como consecuencia: Por razones de funcionalidad del juzgado, cítese al socio gerente de la firma RUTA OIL S.R.L Sr. WALTER GUSTAVO SEOANE a fin de que el día 11 de Febrero de 2019 a hs. 09.30 comparezca por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). A sus efectos líbrese cédula. Personal. A la oficina.-EL Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

KVM



18

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11-A7

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 8116

Concepción, 12 de diciembre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N°7).

Se notifica a: DR. JUAN L. CALAMANDREI - APODERADO PARTE DEMANDADA

Domicilio: CASILLERO N° 162.

PROVEIDO

CONCEPCION, 10 de diciembre de 2018. Téngase presente el informe del oficial notificador Peinado Mario Eugenio, como consecuencia: Por razones de funcionalidad del juzgado, cítese al socio gerente de la firma RUTA OIL S.R.L Sr. WALTER GUSTAVO SEOANE a fin de que el día 11 de Febrero de 2019 a hs. 09.30 comparezca por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). A sus efectos líbrese cédula. Personal. A la oficina.-EL Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**


Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

KVM

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 162
A HORAS 13
13 DIC 2018
FORMA POR LA QUE SE DEVUELVE A SU ORIGEN
FORMADO MARTIN FERRER
SECRETARIA DE TRABAJO

W

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11-A7

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 8114

Concepción, 12 de diciembre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N°7).

Se notifica a: SR. SOANE WALTER GUSTAVO - SOCIO GERENTE DE RUTA OIL S.R.L. - CO-DEMANDADO EN AUTOS.-

Domicilio: CALLE LAS PIEDRAS N° 1175 - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN.-

PROVEIDO

CONCEPCION, 10 de diciembre de 2018. Téngase presente el informe del oficial notificador Peinado Mario Eugenio, como consecuencia: Por razones de funcionalidad del juzgado, cítese al socio gerente de la firma RUTA OIL S.R.L Sr. WALTER GUSTAVO SEOANE a fin de que el día 11 de Febrero de 2019 a hs. 09.30 comparezca por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). A sus efectos librese cédula. Personal. . A la oficina.-EL Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**


Proct. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11-A7

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 8114

Concepción, 12 de diciembre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N°7).

Se notifica a: SR. SOANE WALTER GUSTAVO - SOCIO GERENTE DE RUTA OIL S.R.L. - CO-DEMANDADO EN AUTOS.-

Domicilio: CALLE LAS PIEDRAS N° 1175 - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN.-

PROVEIDO

CONCEPCION, 10 de diciembre de 2018. Téngase presente el informe del oficial notificador Peinado Mario Eugenio, como consecuencia: Por razones de funcionalidad del juzgado, cítese al socio gerente de la firma RUTA OIL S.R.L Sr. WALTER GUSTAVO SEOANE a fin de que el día 11 de Febrero de 2019 a hs. 09.30 comparezca por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). A sus efectos librese cédula. Personal. . A la oficina.-EL Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**


Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

SOLICITA Nueva POCANA

GRAN Cruz del Marisco F-

Lugar: Ullabaria Asturias R y Puerto L. S. R. y O.
 S/Nº 7 Pádel. E. W. Nº 401/11- A 7 (CDA Nº 7 Certificación)

Cruz Curro Suarez, por el actus en
 actus, a U. S. digo:

Que por un error involuntario se
 dejó como de nulidad en cuaderno que me
 ocupa, frustrándose la prueba en el día de la
 fecha.

Por ello solicito se lije nueva fecha
 y se amplie el plazo de actus el cual efecto
 de recibir la comparencia del Sr. Secano. -

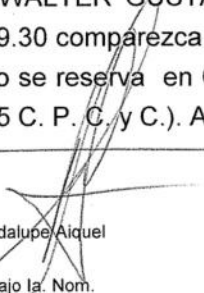
SUSCITA

An. Cruz Curro S.
 Nº 284/11

JUICIO: "VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N°7)EXPTE:401/11-A7".

CONCEPCIÓN, 13 de febrero de 2019

Atento a lo solicitado y constancias de autos: 1)Ampliase el término de producción de pruebas en el presente cuaderno por QUINCE DIAS MAS (arts.79 del C. P. L. y 310 del C. P. C. y C. de aplicación supletoria al fuero). Personal. 2) Cítese al socio gerente de la firma RUTA OIL S.R.L Sr. WALTER GUSTAVO SEOANE a fin de que el día 25 de Febrero de 2019 a hs. 09.30 comparezca por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). A sus efectos librese cédula. Personal. CCR


Dra. María Guadalupe Aique
Juez
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11-A7

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 291

Concepción, 14 de febrero de 2019.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N°7).

Se notifica a: DR. SANCHEZ CRUZADO CARLOS - APODERADO DE LA PARTE ACTORA.-

Domicilio: CASILLERO N° 576

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 13 de febrero de 2019. Atento a lo solicitado y constancias de autos: 1)Ampliase el término de producción de pruebas en el presente cuaderno por QUINCE DIAS MAS (arts.79 del C. P. L. y 310 del C. P. C. y C. de aplicación supletoria al fuero). Personal. 2) Cítese al socio gerente de la firma RUTA OIL S.R.L Sr. WALTER GUSTAVO SEOANE a fin de que el día 25 de Febrero de 2019 a hs. 09.30 comparezca por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). A sus efectos librese cédula. Personal. CCR Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

MER

DR JE CEDULA EN
CASILLERO N° 576
A HORAS 13
14 FEB 2019
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVA A SU ORIGEN
FERNANDO MARTIN FIGUEROA
PROSECUJARGO-CAT. C.

25

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11-A7

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 292

Concepción, 14 de febrero de 2019.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILFAÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N°7).

Se notifica a: DR. JUAN L. CALAMANDREI - APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA

Domicilio: CASILLERO N° 162

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 13 de febrero de 2019. Atento a lo solicitado y constancias de autos: 1) Ampliase el término de producción de pruebas en el presente cuaderno por QUINCE DIAS MAS (arts.79 del C. P. L. y 310 del C. P. C. y C. de aplicación supletoria al fuero). Personal. 2) Cítese al socio gerente de la firma RUTA OIL S.R.L Sr. WALTER GUSTAVO SEOANE a fin de que el día 25 de Febrero de 2019 a hs. 09.30 comparezca por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). A sus efectos librese cédula. Personal. CCR Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MER

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 162
A HORAS 13
14 FEB 2019
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN
MARTIN FIGUEROA
PROSECRETARIO CAT. G.

Oficial Notificador

u

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11-A7

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 293

Concepción, 14 de febrero de 2019.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILFAÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N°7).

Se notifica a: DR. SLEIMAN CAMILO D. - APODERADO DE LA PARTE CO-DEMANDADA.-

Domicilio: CASILLERO N° 506

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 13 de febrero de 2019. Atento a lo solicitado y constancias de autos: 1) Ampliase el término de producción de pruebas en el presente cuaderno por QUINCE DIAS MAS (arts.79 del C. P. L. y 310 del C. P. C. y C. de aplicación supletoria al fuero). Personal. 2) Cítese al socio gerente de la firma RUTA OIL S.R.L Sr. WALTER GUSTAVO SEOANE a fin de que el día 25 de Febrero de 2019 a hs. 09.30 comparezca por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). A sus efectos librese cédula. Personal. ccr Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

[Signature]
Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

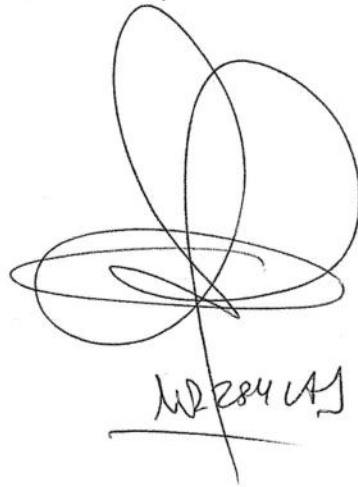
MER

72

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N°7) EXPTE
401/11-A7

Se deja constancia que en el día de la fecha, llamado el ABSOLVENTE para la
audiencia dispuesta para el día de la fecha, sólo compareció el Dr. Cruzado
Sanchez Carlos. Secretaría, 25 de febrero de 2019 - EL

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



1028411

Al confeso ✓

SOLICITA SE TENGA POR CONFESO.-

SRA JUEZ DEL TRABAJO I° NOM.-

**JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/ RUTA OIL SRL Y O. S/ DESPIDO S/
CUADERNO DE PRUEBA DE CONFESION (ACTOR N° 7). EXPTE N° 401/11-A6.-**

CARLOS CRUZADO SANCHEZ, por el actor en autos, a V.S. con todo respeto digo:

I-Que no habiendo el absolvente Sr. Walter Seoane acudido a rendir confesión pese estar debidamente notificado solicito a V.S. se proceda a la apertura e incorporación del pliego de posiciones a este cuaderno y se tenga al remiso por confeso.

Dignese proveer de conformidad y será

JUSTICIA.-

(Handwritten signature of Carlos Cruzado Sanchez)

CARLOS CRUZADO SANCHEZ
 ABOGADO - M. P. 284 CAS
 M. P. 1000 CAT - CDP. 20-2209/030-4

MA, 26 FEB 2019 09:11
JUZGADO DEL TRABAJO I

(Handwritten signature of Clara Patricia Reynoso)

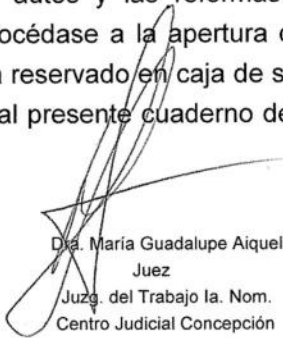
PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO I° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO:" VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N°7) EXPTE
401/11-A7

CONCEPCIÓN, 28 de febrero de 2019

Atento lo solicitado, constancias de autos y las reformas del Código
Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969: Procédase a la apertura del sobre de
absolución de posiciones, el que se encuentra reservado en caja de seguridad del
juzgado, debiendo agregarse posteriormente al presente cuaderno de pruebas. A
la oficina.-CCR



Dra. María Guadalupe Aiquel
Juez
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

el comparendo (42)

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11-A7

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 294



Concepción, 14 de febrero de 2019.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N°7).

Se notifica a: SR. SOANE WALTER GUSTAVO - SOCIO GERENTE DE RUTA OIL S.R.L.

Domicilio: CALLE LAS PIEDRAS N° 1175 - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN.-

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 13 de febrero de 2019. Atento a lo solicitado y constancias de autos: 1) Ampliase el término de producción de pruebas en el presente cuaderno por QUINCE DIAS MAS (arts.79 del C. P. L. y 310 del C. P. C. y C. de aplicación supletoria al fuero). Personal. 2) Cítese al socio gerente de la firma RUTA OIL S.R.L Sr. WALTER GUSTAVO SEOANE a fin de que el día 25 de Febrero de 2019 a hs. 09.30 comparezca por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). A sus efectos librese cédula. Personal. CCR Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

10062

20 FEB 2019

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

MER

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N°7) EXPTE: 401/11-A7.-

CONCEPCION, 11 de marzo de 2019

Advirtiendole a la proveyente que la cédula de notificación al Sr. SOANE WALTER GUSTAVO glosada a fs. 31, el mismo no fue notificado en tiempo y forma, en consecuencia, corresponde declarar la nulidad del proveído de fecha 28-02-2019. A lo solicitado por el letrado apoderado de la parte actora en escrito de fecha 26-02-2019, oportunamente. A la oficina.-VLE

Dra. María Guadalupe Aiquele
Jueza
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

EN 12 MAR 2019 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C.P.C. y C.

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



401/11-A8

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L.
Y OTRO S/DESPIDO
EXPTE N° 401/11-A8

CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA

PRUEBA DEL ACTOR N°8

FECHA COMIENZA: 04/11/2011

FECHA DE OFRECIMIENTO: 01/12/2014

FECHA DE VENCIMIENTO: 04/12/11

Juez: DRA. MARÍA GUADALUPE AIQUEL

Secretario: DRA. MARIELA VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG

OFRECE PRUEBA.-

SRA. JUEZ EN CONCILIACION Y TRAMITE 1ª NOMINACION.-

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO vs RUTA OIL SRL Y OTRO S/ DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 8). EXPTE. N° 401/11-A8.-

CARLOS AUGUSTO CRUZADO SANCHEZ, por el actor en autos, a V.S. con todo respeto digo:

I- Que encontrándose el presente proceso abierto a pruebas vengo a ofrecer la siguiente:

INFORMATIVA

A los fines de su producción impetro a V.S. se libre oficio:

1)- Al Sr. Gerente de la ANSES- UDAI CONCEPCION para que por intermedio de quien corresponda se sirva remitir nómina de empleados de la razón social SLAME S.A., CUIT N° 30-67527177-8, que recibieron aportes y contribuciones por el período 08/2009 a 08/2010.-

Remita nómina de empelados de la razón social RUTA OIL SRL, CUIT N° 30-71128285-4, que recibieron aportes y contribuciones por el período 08/2010 a 02/2011.-

2)- Al Sr. Titular de AFIP-DGI Concepción, a fin de que por intermedio de quien corresponde se sirva informar si la copia de Formulario Multinota F 206/M AFIP, por el que se comunica intimación al empleador en los términos del art. 11 (s/ art. 47 Ley 25345), es auténtico. Caso afirmativo informe si la fecha que figura en el sello de recepción del documento se corresponde con la de su presentación por mesa de entradas.-

Asimismo, remita nómina de empleados de la razón social SLAME S.A., CUIT N° 30-67527177-8, que recibieron aportes y contribuciones por el período 08/2009 a 08/2010.-

Informe nómina de empelados de la razón social RUTA OIL SRL, CUIT N° 30-71128285-4, que recibieron aportes y contribuciones por el período 08/2010 a 02/2011.-

II- PETITORIO:

Por lo expuesto a V.S. solicito:

- 1)- Tenga por ofrecida en tiempo y forma Prueba Informativa.-
- 2)- Oportunamente se disponga su producción como se solicita, adjuntándose copia de Formulario Multinota F 206/M AFIP, en la rogatoria a esta repartición.-

Dígnese V.S. proveer de conformidad y será

J U S T I C I A.-

(Handwritten signature of Carlos A. Cruzado Sanchez)

CARLOS A. CRUZADO SANCHEZ
 ABOGADO - M. P. 284 C.A.S.
 N° E. 10 - CUIT: 20-22397030-1

VL 05 DIC 2014 08:16
JUZ. CON. Y TRAM. I

Con 2 copias *(Handwritten initials)*

JUICIO: VILLAFañE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N°8) -
Expte. N° 401/11-A8

Concepción, 10 de diciembre de 2014

OPORTUNAMENTE, Resérvese en caja fuerte del juzgado -
Oportunamente se proveerá.-

Dr. Guillermo Alfonso Romero
JUEZ
Juzgado de Conciliación y Trámite 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
(POR TITULAR)

ARLOS A. CRUZADO SANCHEZ
ABOGADO - M.P. 204 C.P.S.
RUT: 20-22387030-4

EN 12/12/14 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C.P.C.O.

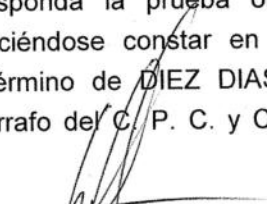
JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N°8) EXPTE
401/11-A8

En 8 de octubre de 2018 presento a despacho.-


Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

Concepción, 8 de octubre de 2018


Aceptase en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida.
INFORMATIVA. Oficiese conforme lo solicita Haciéndose constar en dichas
rogatorias que deberán ser contestadas en el término de DIEZ DIAS, bajo
apercibimiento de lo dispuesto en art.354 2do. Párrafo del C. P. C. y C., que
deberá transcribirse.- CCR


Dra. María Guadalupe Aiquel
Juez
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

En 8 de octubre de 2018 quedan notificadas las partes.-


Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

12 OCT 2018
EN _____ ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C.P.C.y C.


PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



00WNQXHJFR

Concepción, 23 de octubre de 2018

Oficio N° 1192

AL SEÑOR GERENTE
DE LA ANSES - UDAI
DELEGACIO CONCEPCION
S _____ / _____ O.

JUICIO: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N°8)
401/11-A8.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado del Trabajo de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL, Secretaria de la Proc. Clara Patricia Reynoso , se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que informe, siempre y cuando la información solicitada este dentro de los alcances previstos por el art. 101 de la ley 11.683 t. o. y sus modificaciones, como así también que constare en registraciones, libros o archivos a efectos de sustentar dichos informes que a continuación se requiere: **Se sirva Remitir nómina de empleados de empleados de la razón social slame s.a., cuit n° 30-67527177- 8, que recibieron aportes y contribuciones por el período 08/2009y 02/2010. Remita nombres de empleados de la razón social RUTA OIL S.R.L., CUIT N° 30-71128285 - 8, que recibieron aportes y contribuciones poe el período 08/2010 a 02/2011.** Se hace constar que deberá dar cumplimiento con lo requerido en el plazo de **10 días** bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 354 del C.P.C. y C. que a continuación se transcribe: Plazo para la contestación. Retardo: Los informes deberán ser evacuados dentro del término de diez días de haber sido recibidos o menor plazo que fije el Juez, no admitiéndose, cuando se tratare de oficinas públicas, la exigencia previa de requisitos o cumplimiento de recaudos de ninguna naturaleza. La falta de presentación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de las medidas previstas en el art. 42.- Art. 42 del C.P.C. y C.: Sanciones Conminatorias: Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, órdenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirle con la fuerza pública, si ella fuere necesaria. Podrán también disponer o aplicar sanciones pecuniarias compulsivas y progresivas tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Esas condenas se graduaran conforme al caudal económico del juicio y de quien deba satisfacerla, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia y se efectuarán previa intimación bajo apercibimiento expreso por veinticuatro horas, sin perjuicio de que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder".-MER

SALUDO A UD. ATTE.

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Concepción, 22 de octubre de 2018

Oficio N° 1193

AL SEÑOR GERENTE DE LA AFIP-DGI
DELEGACION CONCEPCION

S _____ / _____ O.

JUICIO: VILFAÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N°8)
401/11-A8.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado del Trabajo de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL, Secretaria de la Proc. Clara Patricia Reynoso , se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que informe, siempre y cuando la información solicitada este dentro de los alcances previstos por el art. 101 de la ley 11.683 t. o. y sus modificaciones, como así también que constare en registraciones, libros o archivos a efectos de sustentar dichos informes que a continuación se requiere: **Se sirva informar si la copia de Formulario Multinota F 206/M AFIP, por el que se comunica intimación al empleador en los términos del art. 11(s/art. 47 ley 25345), es auténtico. caso afirmativo informe si la fecha que figura en el sello de recepción del documentos corresponde con la de su presentación por mesa de entrada. Asimismo nómina de empleados de la razón Social SLAME S.A. CUIT N° 30-675227177- 8, que recibieron aportes y contribuciones por el período 08/2009 08/2010. Informe nómina de empleados de la razón social RUTA OIL SRL, CUIT N° 30-71128285 - 4, que recibieron aportes y contribuciones por el período 08/2010 a 02/2011.** Se hace constar que deberá dar cumplimiento con lo requerido en el plazo de **10 días** bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 354 del C.P.C. y C. que a continuación se transcribe: Plazo para la contestación. Retardo: Los informes deberán ser evacuados dentro del término de diez días de haber sido recibidos o menor plazo que fije el Juez, no admitiéndose, cuando se tratare de oficinas públicas, la exigencia previa de requisitos o cumplimiento de recaudos de ninguna naturaleza. La falta de presentación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de las medidas previstas en el art. 42.- Art. 42 del C.P.C. y C.: Sanciones Conminatorias: Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, órdenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirle con la fuerza pública, si ella fuere necesaria. Podrán también disponer o aplicar sanciones pecuniarias compulsivas y progresivas tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Esas condenas se graduaran conforme al caudal económico del juicio y de quien deba satisfacerla, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia y se efectuarán previa intimación bajo apercibimiento expreso por veinticuatro horas, sin perjuicio de que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder".-MER

SALUDO A UD. ATTE.


PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



00WNQXHJFR

Concepción, 23 de octubre de 2018

Oficio N° 1192



AL SEÑOR GERENTE
DE LA ANSES - UDAI
DELEGACIÓN CONCEPCIÓN
S _____ / _____ O.

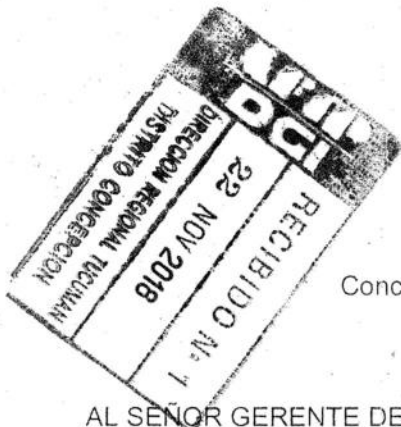
JUICIO: VILAFÁÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N°8)
401/11-A8.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado del Trabajo de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL, Secretaria de la Proc. Clara Patricia Reynoso, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que informe, siempre y cuando la información solicitada este dentro de los alcances previstos por el art. 101 de la ley 11.683 t. o. y sus modificaciones, como así también que constare en registraciones, libros o archivos a efectos de sustentar dichos informes que a continuación se requiere: **Se sirva Remitir nómina de empleados de empleados de la razón social slame s.a., cuit n° 30-67527177- 8, que recibieron aportes y contribuciones por el período 08/2009y 02/2010. Remita nombres de empleados de la razón social RUTA OIL S.R.L., CUIT N° 30-71128285 - 8, que recibieron aportes y contribuciones por el período 08/2010 a 02/2011.** Se hace constar que deberá dar cumplimiento con lo requerido en el plazo de **10 días** bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 354 del C.P.C. y C. que a continuación se transcribe: Plazo para la contestación. Retardo: Los informes deberán ser evacuados dentro del término de diez días de haber sido recibidos o menor plazo que fije el Juez, no admitiéndose, cuando se tratare de oficinas públicas, la exigencia previa de requisitos o cumplimiento de recaudos de ninguna naturaleza. La falta de presentación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de las medidas previstas en el art. 42.- Art. 42 del C.P.C. y C.: Sanciones Conminatorias: Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, órdenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirle con la fuerza pública, si ella fuere necesaria. Podrán también disponer o aplicar sanciones pecuniarias compulsivas y progresivas tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Esas condenas se graduaran conforme al caudal económico del juicio y de quien deba satisfacerla, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia y se efectuarán previa intimación bajo apercibimiento expreso por veinticuatro horas, sin perjuicio de que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder".-MER

SALUDO A UD. ATTE.


PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

21-11-18
MARIA SUSANA FIAEL
M.P. N° 120-10380A
PES. UDAI - CONCEPCIÓN - P. 915



JUZG. LABORAL I
FOLIO 391



Concepción, 22 de octubre de 2018
Oficio N° 1193



AL SEÑOR GERENTE DE LA AFIP-DGI
DELEGACION CONCEPCION

S. / O.

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N°8)
401/11-A8.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado del Trabajo de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL, Secretaria de la Proc. Clara Patricia Reynoso , se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que informe, siempre y cuando la información solicitada este dentro de los alcances previstos por el art. 101 de la ley 11.683 t. o. y sus modificaciones, como así también que constare en registros, libros o archivos a efectos de sustentar dichos informes que a continuación se requiere: **Se sirva informar si la copia de Formulario Multinota F 206/M AFIP, por el que se comunica intimación al empleador en los términos del art. 11(s/art. 47 ley 25345), es auténtico, caso afirmativo informe si la fecha que figura en el sello de recepción del documentos corresponde con la de su presentación por mesa de entrada. Asimismo nómina de empleados de la razón Social SLAME S.A. CUIT N° 30-675227177- 8, que recibieron aportes y contribuciones por el período 08/2009 08/2010. Informe nómina de empleados de la razón social RUTA OIL SRL, CUIT N° 30-71128285 - 4, que recibieron aportes y contribuciones por el período 08/2010 a 02/2011.** Se hace constar que deberá dar cumplimiento con lo requerido en el plazo de **10 días** bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 354 del C.P.C. y C. que a continuación se transcribe: Plazo para la contestación. Retardo: Los informes deberán ser evacuados dentro del término de diez días de haber sido recibidos o menor plazo que fije el Juez, no admitiéndose, cuando se tratare de oficinas públicas, la exigencia previa de requisitos o cumplimiento de recaudos de ninguna naturaleza. La falta de presentación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de las medidas previstas en el art. 42.- Art. 42 del C.P.C. y C.: Sanciones Conminatorias: Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, órdenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirle con la fuerza pública, si ella fuere necesaria. Podrán también disponer o aplicar sanciones pecuniarias compulsivas y progresivas tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Esas condenas se graduaran conforme al caudal económico del juicio y de quien deba satisfacerla, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia y se efectuarán previa intimación bajo apercibimiento expreso por veinticuatro horas, sin perjuicio de que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder".-MER

SALUDO A UD. ATTE.

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ACREDITA DILIGENCIA.-

SRA JUEZ DEL TRABAJO 1º NOM.-

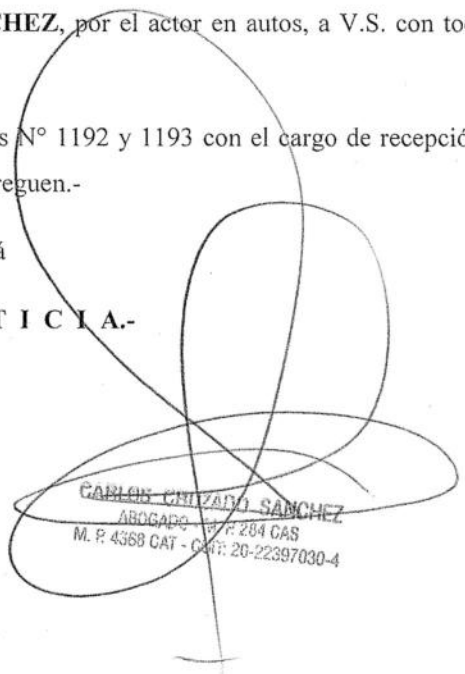
JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/ RUTA OIL SRL Y O. S/ DESPIDO S/
CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR Nº 68). EXPTE Nº 401/11-
A8.-

CARLOS CRUZADO SANCHEZ, por el actor en autos, a V.S. con todo
respeto digo:

I-Que adjunto copias de oficios Nº 1192 y 1193 con el cargo de recepción,
que acredita tempestiva diligencia. Pide se agreguen.-

Provéase de conformidad y será

J U S T I C I A.-



CARLOS CRUZADO SANCHEZ
ABOGADO Nº 284 CAS
M. P. 4368 CAT - CARR: 20-22397030-4

VI, 29 NOV 2016 08:11

JUZGADO DEL TRABAJO 1º

Adj. Oficio nº 1192 y 1193
diligencia

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

80

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Concepción (T), 21 de noviembre de 2018.

OFICIO N° 1192

Sra. Juez de Conciliación y Trámite del Trabajo

la. Nominación

Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL

S

/

D

JUICIO: VILLAFAÑE, ANDRES REGINO C/ RUTA OIL S.R.L. Y OTRO
S/ DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N°
8). EXPTE. 401/11-A8.

Por la presente me dirijo a Ud. en mi carácter de letrada Apoderada de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, a los efectos de informar que por Resolución 684/2001- Instituto Nacional de los Recursos de la Seguridad Social, se estableció que "...a partir del 1/1/2002, el citado Instituto comenzará a ejercer las facultades de aplicación, recaudación y fiscalización de los recursos de la seguridad social, en el marco de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto N° 1394/2001", siendo en consecuencia competencia de AFIP DGI y no de ANSES, brindar dicha información; más aún cuando se trata de informes de empleadores.

Siendo todo lo que tengo por informar, saludo a Ud. muy
atte.-


MARIA SUSANA HAEF
ABOGADA
M.P. N° 129 - C.A.S. - 197 - F. 915
RES. UDAI - CONCEPCION - 1992

VI. 23 NOV 2018 11:15

JUZGADO DEL TRABAJO I




PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO
S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N°8) EXPTE:401/11-A8.-

CONCEPCION, 27 de noviembre de 2018

Agréguese y téngase presente (Art. 262 del C.P.C. y C. de aplicación
supletoria al fuero). A la oficina.-CCR



Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

CONCEPCION, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018

**SRA. PROSECRETARIA
JUZG. DEL TRABAJO DE LA I NOM.**

JUICIO: "VILLAFANE ANDRES REGINO C/ RUTA OIL SRL Y OTRO S/ DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 8)" Expte. 401/11- A 8.-

En respuesta a lo solicitado mediante Oficio Judicial Numero 1193 de fecha 22 de octubre de 2018, presentado por ante esta Dependencia en fecha 22/11/2018, se informa que según surge de la compulsa de los Sistemas informáticos de esta Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva, se informa que la Multinota F 206/M AFIP fue presentada en esta dependencia en la fecha indicada en la manda judicial, adjunto reflejo de datos del sistema Mesa de Entradas, por lo que la copia es autentica. Respecto a la nómina de empleados de las firmas Slame S. A. y Ruta OIL S.R.L. No es posible informar lo solicitado atento que se encuentra alcanzado por el Secreto Fiscal.

Se adjuntan en total 01 (una) foja útil.-

Atte.



C.P.N. DOLORES BEATRIZ AUSTRI RUIZ
JEFE (INT.) DISTRITO CONCEPCION
DIRECCION REGIONAL YUCUMAN

**JUZ. DEL TRABAJO DE LA I NOM.
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION**

15:00

MA, 27 NOV 2018 12:54


JUZGADO DEL TRABAJO I

Adj. Inform. 11/23/18
SECRETARIA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO I NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO
S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N°8) EXPTE: 401/11-A8.-

CONCEPCION, 29 de noviembre de 2018

Agréguese y téngase presente (Art. 262 del C.P.C. y C. de aplicación
supletoria al fuero). A la oficina.-CCR


Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

EN 04 DIC 2018 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C.P.C. y C.


PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



401/11-D1

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L.
Y OTRO S/DESPIDO
EXPTE N° 401/11-D1

CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL

PRUEBA DEL DEMANDADO N°1

FECHA COMIENZA: 04/11/2011

FECHA DE OFRECIMIENTO: 01/12/2014

FECHA DE VENCIMIENTO: 01/12/11

Juez: DRA. MARÍA GUADALUPE AIQUEL

Secretario: DRA. MARIELA VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG

OFREZCO PRUEBAS

CUADERNO DEMANDADO N° 1

SR. JUEZ DEL TRABAJO 1° NOMINACION

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINA vs RUTA OIL SRL Y OTRO
S/DESPIDO (EXPTE 401/11)

JUAN L. CALAMANDREI, por RUTA OIL
S.R.L., a V.S. respetuosamente digo:

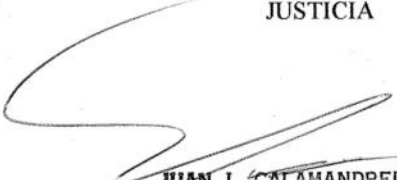
Encontrándose abierto a prueba el presente juicio, en
tiempo y forma ofrezco la siguiente:

INSTRUMENTAL

Ofrezco como pruebas las constancias de autos solo en
lo que fueren favorables a mi mandante, en especial la documentación acompañada
con el responde.-

Dígnese V.S. aceptar la prueba ofrecida por ser

JUSTICIA


JUAN L. CALAMANDREI
ABOGADO
MAT. PROV. 2584 - Lp H - Fº 44
MAT. FED. Tº 94 - Fº 906

VI, 05 DIC 2014 09:45

JUZ. CON. Y TRAM. I

H. con copia 